

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4  
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 pº de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.  
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4705

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 de Marzo)

Núm. 553

## Gobierno Civil.

### Circular.—Presupuestos carcelarios

Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Mahón para el próximo año económico de 1897-98 y el repartimiento formado por el Alcalde de dicha ciudad á tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886; se publica á continuación el referido reparto comprensivo de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender á las obligaciones de la Cárcel del mismo, á cuyos Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado período económico la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 17 Marzo de 1897.

El Gobernador,  
**Baron Alcahali.**

#### REPARTO QUE SE CITA

PUEBLOS	Habitantes	Pesetas.
Mahon. . . . .	17.397	3.864'45
Ciudadela. . . . .	8.431	1.872'85
Alayor. . . . .	5.113	1.136'15
Mercadal. . . . .	3.029	673'10
Villa-Cárlos. . . . .	2.581	573'35
Ferrerías. . . . .	1.305	289'10
<b>Total. . . . .</b>		<b>8.409'00</b>

## Sección de la Gaceta.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido con objeto de dictar una disposición en el sentido de que las viudas y huérfanos, tanto del orden civil como del militar, que reúnan ciertas condiciones, puedan pasar la revista anual de Clases pasivas por medio de oficio;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Junta y la intervención general de la Administración del Estado, se ha servido

resolver que las viudas y huérfanos de individuos que por cualquier concepto perciban pensión, ya procedan de las carreras civiles, ya de las militares, cuyos maridos ó padres estuviesen exceptuados de la presentación personal para la revista, y que se detallan en los artículos 14, en su párrafo segundo, y en el 15 de la instrucción para la ordenación, intervención y pago de haberes de las Clases pasivas de 25 de Febrero de 1885, queden también exceptuados de dicha presentación personal, y pasen la revista por medio de oficio, escrito y firmado de su puño y letra, reintegrado con una póliza de 75 céntimos de peseta y con las demás circunstancias determinadas en el precitado art. 14, párrafo segundo, de la disposición 8.ª de la mencionada instrucción, acompañando además al referido oficio la certificación del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la veindad declarada y que acredite el respectivo estado civil de los pensionistas; entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma por medio de su representación legal.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1897.

N. REVERTER

Sr. Presidente de la Junta de Clases pasivas.

(Gaceta 11 de Marzo)

## SECCION OFICIAL

Núm. 554

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LAS BALEARES

**Circular.**—Noticiosa de que algunos Ayuntamientos de esta provincia eluden el fallo de las exenciones comprendidas en la tercera clase del cuadro de inutilidades físicas que ante ellas se alegan por entender que no están facultados para someter á la debida observación á los mozos interesados; esta Comisión mixta de Reclutamiento cree en el deber de declarar, para conocimiento de dichas Corporaciones municipales y de todas las demás á quienes interese, que considera obligatorio para las mismas el fallo categórico de las exenciones ó inutilidades de referencia, el cual debe pronunciarse despues de los trámites de observación que requiere la ley, que puede practicarse por los médicos municipales respectivos en los establecimientos de Beneficencia que de los municipios dependan, sin perjuicio de que se acuda en último término al Hospital provincial, si algun caso lo reclama, previo el necesario concierto con la Excelentísima Diputación para el abono de

los gastos que la observación haga precisos, habiéndose manifestado dispuesta la Comisión provincial á facilitar el cumplimiento de este servicio en cuanto de ella dependa.

Palma 17 de Marzo de 1897.—El Presidente, Vicepresidente de la Comisión provincial, José Alcover.—P. A. de la C. M. de R.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 555

**Circular.—Reemplazos.**—Para que el juicio de exenciones de los mozos pertenecientes al alistamiento del corriente año, se verifique ante la Comisión mixta de Reclutamiento con la debida puntualidad, y en los plazos prefijados en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 4.703 correspondiente al día 13 del actual, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia deberán tener presente las siguientes prevenciones:

1.ª Tan luego como reciban la presente circular, los Ayuntamientos procederán al nombramiento de los comisionados con estricta sujeción á lo prevenido en el artículo 120 de la vigente ley de reclutamiento, y en el 94 del reglamento de 23 de Diciembre del año último publicado para su ejecución, procurando siempre que estos sean sus Secretarios ó en su defecto Concejales ó personas que sepan leer y escribir, no tengan interés alguno en el reemplazo, y estén al corriente de todas las operaciones practicadas en su localidad, á fin de poder contestar en caso necesario á las preguntas que les sean dirigidas por esta Corporación para esclarecer los hechos que motivaron las exenciones alegadas por los mozos interesados.

2.ª En observancia de lo preceptuado en el art. 123 de la citada ley, deberá presentarse para formar parte de la Junta, con voz, aun que sin voto, el Sindico ó un delegado del Ayuntamiento, quien en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 124 será el encargado de comunicar las resoluciones de la misma á los Alcaldes respectivos, y éstos las harán conocer á los interesados en los ocho días siguientes á la fecha de haber sido expedidas, y darán cuenta á esta Comisión por medio de certificado en que conste haberlo así cumplido.

3.ª En cumplimiento de lo prevenido en los números primero, segundo y tercero del art. 118 de la referida ley, los Comisionados deberán conducir todos los mozos que hayan sido excluidos total ó temporalmente por cortedad de talla ó defecto físico, para ser tallados y reconocidos definitivamente; los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno para ante esta Comisión por suscitarse dudas acerca de su talla ó de algun defecto físico que hubiesen alegado; y cualesquiera otros que hubiesen reclamado contra algun fallo de los Ayuntamientos, y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

Al propio tiempo y con el fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 85 de la repetida ley, y en el 96 de su reglamento, los mismos Comisionados llevarán tambien todos los expedientes referentes á los mozos cuyas excepciones, por cualquier concepto, tengan que ser revisadas ó falladas por esta Comisión mixta de reclutamiento.

4.ª Los Comisionados deberán venir provistos de los documentos que se expresan en el art. 122 de la ley; á saber: certificación literal de todas las diligencias practicadas por el Ayuntamiento, tanto acerca del alistamiento, cuanto respecto al acto de la clasificación, á las reclamaciones que éste hubiere producido y á las pruebas presentadas por una y otra parte respecto del caso que las motiva.

5.ª Igualmente deberán presentar los mismos Comisionados relación de todos los mozos alistados dividida en grupos ó secciones segun la clasificación que de ellos hayan hecho los Ayuntamientos, y las filiaciones por triplicado de cada uno, teniendo especial cuidado de que se llenen debidamente todos sus claros sin omitirse detalle alguno que pueda dar lugar á reclamaciones al pasarlas al Sr. Jefe de la Zona militar de reclutamiento de esta provincia, segun se halla prevenido.

6.ª Para que la Comisión mixta de reclutamiento pueda resolver con acierto las reclamaciones que se hayan interpuesto contra los acuerdos de los Ayuntamientos ya en el acto de la clasificación y declaración de soldados, ó con posterioridad hasta la víspera del día señalado por ir los mozos á la Capital, los Alcaldes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 harán constar en el expediente de declaración de soldados las reclamaciones que se promuevan; dando conocimiento de ellas por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre á todos los mozos alistados, y entregarán á cada uno de los reclamantes, sin exigir ningun derecho, la correspondiente certificación de haber sido propuesta la reclamación, en la que deberá expresarse el nombre del reclamante, y el objeto á que la misma se refiere. Al propio tiempo deberán los Alcaldes entregar al Comisionado encargado de la conducción de los mozos una relación especial expresiva de las reclamaciones producidas, haciendo constar en ella el nombre del reclamante, y el objeto sobre que versa la reclamación.

7.ª Presentarán además los Comisionados certificación expresiva de las excepciones contraídas y alegadas con posterioridad al día de la clasificación y declaración de soldados y antes de la víspera del día señalado para emprender los mozos su marcha á la Capital, acompañando los expedientes justificativos de las mismas para que sean revisados por esta Comisión en observancia de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 104 de la ley. En el caso de no haberse producido ninguna de estas excepciones deberá acreditarse este



extremo por medio de certificación negativa que se entregará al Comisionado.

8.<sup>a</sup> Presentarán también los expresados Comisionados relación certificada de las edades y tallas de todos los mozos alistados.

9.<sup>a</sup> El juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento empezará todos los días señalados á las nueve de la mañana para cuya hora cuidarán los Comisionados de tener reunidos en el edificio que ocupa la Diputación provincial á todos los mozos que tienen el deber de presentarse.

10. Los documentos que quedan mencionados serán presentados en la Secretaría de esta Corporación á las ocho de la mañana del día anterior al señalado para la presentación de los mozos, aunque aquel sea festivo.

11. Despues de terminado el juicio de exenciones del reemplazo del corriente año, se procederá á la revisión de las concedidas en los de 1.894, 1.895 y 1.896, á cuyo efecto se anunciará con la oportuna anticipación el día señalado para su presentación á cada uno de los pueblos de esta provincia. Las copias certificadas de las actas de las sesiones celebradas por los Ayuntamientos para la revisión de las exenciones concedidas en los tres reemplazos anteriores, que el Comisionado deberá presentar el día que se señale, deberán librarse separadamente para cada reemplazo, para que puedan unirse al expediente general del pueblo correspondiente á cada uno de los expresados reemplazos.

12. Para la revisión de las excepciones concedidas en los tres reemplazos antes mencionados deberán los Ayuntamientos cumplir los trámites prevenidos en la Real orden de cuatro de este mes publicada en la Gaceta del día siguiente.

13. Por último, esta Comisión mixta de reclutamiento espera que los Sres. Alcaldes darán exacto cumplimiento á cuanto se les previene en la presente circular, á fin de que en los plazos marcados en la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, se lleve á efecto tan preferente servicio.

Palma 17 de Marzo de 1897.—El Presidente, Vicepresidente de la Comisión provincial, José Alcover.—P. A. de la C. M.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 556

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Año económico de 1895-96

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Relación expresiva de los contribuyentes inscritos en la matrícula industrial de esta Capital, los cuales han sido declarados fallidos por insolvencia.

Ciudad de Palma

TARIFA 1.<sup>a</sup>

	Pesetas.
Bartolomé Pous Coll, Taberna.	199'20
Miguel Vidal Borrás, id.	39'34
Magdalena Pujol Alzamora, Bodegon.	66'40
Nadal Ferrer, id.	66'40
Juan Dobia Albertí, id.	66'40
Catalina Dalmau Medina, id.	66'40
Matias Morales Ripoll, id.	66'40
Margarita Salas Vich, id.	66'40
Pedro Crespi Morey, id.	66'40
Francisco Vicens Canals, id.	66'40
Lorenzo Oliver, id.	66'40
José Martí, id.	66'40
Mateo Terrasa Escalas, id.	66'40
Isabel Nicolau Barceló, id.	66'40
Juan Campo de Arbe, id.	66'40
Andrea Bonet Más, id.	66'40
Margarita Pujol Porcel, id.	49'18
Jaime Sabater Jaume, id.	55'32
Pascual Ruiz Miquel, id.	55'35
Pedro Juan Fullana, id.	66'40
Sebastian Palmer Palmer id. última base.	19'67
José Ripoll Rigo, id. id.	66'40
Miguel Gari Bennasar, Cafe económico.	66'40

	Pesetas.
Pedro Gamundi Alzina, Carbonero	66'40
Francisco Hernandez Hernandez, idem.	49'80
Bartolomé Torrens Fiol, Casa de pupilos.	66'40
Vicente Rosselló Pizá, id. id.	66'40
Nicolas Perelló Pieras, Tablagero.	66'40
Margarita Salamanca Buades, Aceite y vinagre.	66'40
Pilar Verdera Ardit, id. id.	73'78
Antonio Bosch Roca, id. id.	68'86
Catalina García Masot, id. id.	68'85
Magdalena Juan Salvá, id. id.	73'77
Eugenia Vera Guardiola, id. id.	73'77
María Moll Esteva, id. id.	73'77
Catalina Arrom Calvó, Tienda camisolines.	66'40
Bienvenida Reventós, id. libros usados.	49'80

TARIFA 2.<sup>a</sup>

Juan Contestí Rosich, Especulador cereales.	949'25
Juan Contesti Rosich, id. frutos.	474'63
Pedro Juan Aguiló Aguiló, id. id.	474'63
Mateo Ramón Sans, id. id.	474'63
Jacinto Mesquida Noguera, Una mesa billar.	174'59
Miguel Salom Comas, id. id.	31'35
Pedro Antonio Quintana, id. id.	31'35
Pablo Carbonell Comillas, Carruaje alquiler 1 caballería.	28'27
Miguel Delgado Moreno, id. id. 2 idem.	56'55
Juan Canaves Font, id. id. 3 id.	84'84
Antonio Campins Rosselló, id. id. 2 id.	56'56
Pedro Ferrer Vega, Tratante en carros.	550'85
Pablo Valls Piña, id. id.	550'85

TARIFA 3.<sup>a</sup>

Lorenzo Garau, Un Telar.	7'38
José Piña Miró, Fábrica conservas	199'20

TARIFA 4.<sup>a</sup>

Margarita Porcel, Modista.	164'77
Miguel Simonet Rosselló, Barbero.	66'40
Baltazar Moya Zapater, id.	66'40
Tomas Roldan, id.	66'40
Joaquin Gonzalez Pericas, id.	66'40
Serafin Sureda Garau, id.	92'22
Miguel Picornell Mir, id.	66'40
José Vich Perez, id.	66'40
José Mulet Sempol, id.	66'40
Bonifacio Martinez Gil, id.	66'40
Pablo Masot, id.	66'40
Joaquin Bernat Castaños, id.	66'40
Miguel Bujosa Muntaner, id.	66'40
Gerónimo Más Martorell, id.	66'40
Jaime Fiol Pericas, id.	66'40
Juan Jaume Borrás, id.	66'40
José Costa Ramis, id.	66'40
Juan Vidal Arades, id.	66'40
Antonio Ferragut Sorá, id.	66'40
Gabriel Sabater Tous, id.	73'78
Jaime Carbonell Ordinas, id.	66'40
Ramon Más, id.	66'40
Bartolomé Alorda Terrasa, id.	66'40
Bartolomé Vazques Nadal, Prestista.	66'40
Cayetano Espósito José, Carpintero.	66'40
Nicolas Lladó Serra, id.	66'40
Manuel Boni Miquel, id.	66'40
Melchor Fiol Vicens, id.	66'40
Joaquin Tomas Romaguera, id.	66'40
Juan Matias Sampol, id.	66'40
Antonio Antich Truyols, id.	66'40
Antonio Trobat Gelabert, id.	66'40
Pedro José Lladó Capó, id.	66'40
Jaime Crespi Pons, id.	40'58
Arnaldo Amengual Fiol, id.	49'18
Bartolomé Vallori Bennasar, id.	66'40
Bartolomé Vidal Vicens, id.	66'40
Rafael Roca Danus, id.	57'79
Francisco Puig Mulet, id.	66'40
Vicente Mulet Arbos, id.	66'40
Rafael Ballester Quetglas, id.	40'58
Gabriel Carbonell Más, id.	49'18
Juan Engroñat Servera, id.	66'40
Andrés Calatayud, id.	49'80
Juan Martí Perelló, id.	66'40
José Piña Valls, Confitero.	66'40
Pablo Fuster Miro, Engastador piedras falsas.	66'40
Jaime Cruellas Pizá, Herrero.	66'40

	Pesetas
Pedro Gari Bennasar, id.	66'40
Bartolomé Barceló Ginard, id.	66'40
José Soberats Esteva, id.	66'40
Francisco Vicens Nicolau, id.	66'40
Lorenzo Colomar Salas, id.	66'40
Guillermo Llambias Fiol, id.	66'40
Catalina Reus Balaguer, id.	66'40
Gabriel Pons Rebasa, id.	66'40
Manuel Gregorio Duran, id.	66'40
Gabriel Llabrés Lladó, id.	66'40
Bartolomé Miralles Martorell, id.	66'40
Antonio Forteza Forteza, id.	66'40
Gabriel Forteza Aguiló, Sillero.	66'40
Gabriel Piña Valls, Tornero.	66'40
José Forteza Miro, id.	66'40
Antonio Ferrer Coll, Zapatero.	66'40
Jaime Bover Pascual, id.	66'40

Importa la presente relación de fallidos por insolvencia la cantidad de diez mil nuevecientos sesenta pesetas nueve céntimos.

Palma 12 Marzo de 1897.—Agustin de Ledesma.

Núm. 557

Relación expresiva de los contribuyentes inscritos en la matrícula industrial, los cuales han sido declarados fallidos por ignorado domicilio.

Ciudad de Palma

TARIFA 5.<sup>a</sup>

	Pesetas
Pedro José Gili Buades, 1 caballería.	22'13
Antonio Cañellas Clar, id.	22'13
Maria Magdalena Palou, id.	22'13
Vicente Forteza Rey, id.	44'27
José Vaquer Oliver, id.	22'13
José Ferrer, id.	22'13
Ana Fuster Rossiñol, id.	22'13
Mateo Jordá, Carro transporte.	29'51
Miguel Humbert Burguera, id.	14'75
Sebastian Florit Tugores, id.	14'75
José Ferrer Riera, id.	14'75
Bernardo Taronji Fuster, id.	14'75
Sebastian Payeras, id.	14'75
Francisco Ramis Barceló, id.	14'75
Jaime Serra Durán, id.	14'75
V. <sup>a</sup> de Juan Pizá Perelló, id.	14'75
Cayetano Pomar, id.	14'75
José Bonnin Piña, id.	14'75
Juan Martí Alorda, id.	14'76
Pablo Matas Estadas, id.	14'76
Antonio Homar Mercant, id.	14'76
Antonio Garcia Font, id.	14'76
Ana Maria Romaguera, id.	14'76
Miguel Pomar Miró, id.	14'76

Importa la presente relación de fallidos por ignorado paradero, las figuradas cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, sesenta y dos céntimos.

Palma 12 Marzo de 1897.—Agustin de Ledesma.

Núm. 558

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 49, importe pesetas 130'75.—Peones (jornales) 17, importe pesetas 25'50.—Arena de mar, metros cúbicos 2, importe pesetas 4.—Transporte de escombros, metros cúbicos 2'50, importe pesetas 1'72.—Yeso, hectólitos 3'51, importe pesetas 5'79

Reparación y conservación del edificio Casa de la Crianza.—Oficiales (jornales) 9, importe pesetas 22'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.—Transporte de escombros, metros cúbicos 1'50, importe pesetas 1'03.

Reparación y conservación de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 27'50.—Peones (jornales) 13, importe pesetas 19'50.—Arena de mar, metros cúbicos 0'50, importe pesetas 1.—Transporte de escombros, metros cúbicos 2'50, importe pesetas 1'72.

Reparación y conservación de los em-

pedrados y afirmados de las calles y plazas de esta Ciudad.—Oficiales (jornales) 13, importe pesetas 32'50.—Peones (jornales) 15, importe pesetas 22'50.—Arena de mar, metros cúbicos 7'50, importe pesetas 15.—Cemento kilogramos 10'40, importe pesetas 15'49.—Transporte de escombros, metros cúbicos 15, importe pesetas 10'35.

Arreglo de un muro en Tirador.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 13'75.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.

Pequeñas reparaciones, vertederos del Molinar y taller de herrería.—Peones (jornales) 17, importe pesetas 25'50.

Para la limpia de calles y plazas.—Transporte de escombros, metros cúbicos 38'50, importe pesetas 26'56.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Juan Güell.—Transporte de escombros, Vicente Camps.—Yeso, Miguel Durán,

Palma 22 Febrero de 1897.—El Alcalde, Antonio Sbert y Canals.

Núm. 559

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Los apéndices de altas y bajas al amillaramiento verificadas en este término municipal para el próximo año económico de 1897-98 estarán expuestos al público á efectos de reclamación durante quince días á contar desde el día de hoy en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Buñola 9 Marzo de 1897.—El Alcalde, Pedro José Jaume.—P. A. del A.—Antonio Nadal, Secretario.

Núm. 560

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

El padron industrial de esta villa rectificado para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados producir sobre él las reclamaciones que crean asistirles.

San Juan Bautista á 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Vicente Planells.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 561

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

El plano y perfil del camino rural denominado las Planas en este término municipal, formado por el Sr. Arquitecto de Provincia, para la declaración de camino vecinal, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Son Servera 14 Marzo 1897.—El Alcalde, Serafin Nebot.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 562

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1896.

Día 2 de Agosto.—Aprobada que fué el acta de la sesión anterior se acordó: Satisfacer á D. Juan Antonio Mojer Tomás los intereses al 6 por 100 por una baja de consumos que acredita contra este Ayuntamiento importante 220 pesetas.

Aprobar los expedientes de fallidos por el reparto de consumos de 1894-95.

Instruir expediente de prófugo al mozo Antonio Fiol Tomás.

Día 16 de id.—Se acordó: Informar desfavorablemente una instancia de D.<sup>a</sup> Magdalena Sastre y Sastre sobre consumos.

Convocar para el domingo próximo á los contribuyentes por consumos asociados al Ayuntamiento que han de enten-



der en la aprobación ó desaproba- ción de las cuentas que rinde á la municipalidad D. Antonio Monserrat Tomás de la parte que ha recaudado del reparto de 1894-95.

Reconocer el derecho que asiste al vecino Bartolomé Font Tomás de percibir intereses al 6 por 100 por cierta cantidad que le está adeudando este Ayuntamiento procedente de bajas por consumos.

Pasar á los contribuyentes las papeletas de aviso de la prestación personal para que se sirvan manifestar si optan por la prestación de los jornales.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de esta provincia el hecho de no haberse presentado á rendir las cuentas de la prestación personal el exrecaudador D. Miguel Verdura de Antonio para que se sirva indicar lo que deba hacerse en vista de su rebeldía.

Declarar prófugo al mozo Antonio Fiol Tomás á quien se ha instruido el oportuno expediente.

Satisfacer con cargo al Capítulo de imprevistos algunas cuentas que no tienen en el presupuesto consignación especial.

Día 20 de id.—Se acordó: Proceder al sorteo de los contribuyentes que en unión de los Sres. Concejales han de formar la Junta Municipal en el corriente ejercicio.

Día 23 de id.—Se acordó: Pasar á informe de la Comisión de obras algunas instancias en las cuales se solicita el permiso para construir.

Designar los vocales en que han de celebrarse las próximas elecciones de Diputados Provinciales.

Satisfacer algunas cuentas con cargo al Capítulo de imprevistos.

Dar de baja en el Padrón de esta villa por haber sido alta en el de la de Campos á los vecinos Miguel Jaime Noguera y José Sacarés Juan con sus respectivas familias.

Día 30 de id.—Se acordó: La cesión ó traspaso de propiedad de una sepultura en el Cementerio católico.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Sebastian Monserrat Font.

Socorrer con una ración de pan y sopa á la desvalida Margarita Llompert.

No alzarse de los acuerdos de la Administración de Hacienda referentes á las instancias sobre consumos producidas por D. Agustín Vidal Pro. y por D. Miguel Cardell Palou.

Nombrar á D. Matías Llompert Salvá comisionado del Ayuntamiento para la conducción y entrega en caja de los mozos del presente reemplazo y asistencia al sorteo que ha de celebrarse en la Capital.

Renovar el contrato con la Compañía La «Union y El Fenitx Español» por diez años mas para asegurar contra incendios la Casa Consistorial.

Ceder la propiedad de una sepultura en el Cementerio Católico á favor de don Francisco Mir Pou Rector de esta villa.

Día 13 Septiembre.—Aprobada que fué el acta de la sesión anterior se fallaron varios expedientes de quintas y después se acordó: Autorizar al vecino Sebastian Monserrat Font para construir ciertas obras.

Juramentar á Rafael Catañy Ballester que fué nombrado Guardia Municipal.

Aprobar el traspaso ó subarrendamiento del arbitrio sobre la Carnecería á favor de Antonio Oliver Juliá.

Ceder al vecino Miguel Sastre Pons la propiedad de una sepultura en el Cementerio Católico.

Aprobar la distribución de Fondos propuesta por el Sr. Alcalde para el presente mes.

Nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento para que informe sobre el expediente que ha instruido el Agente ejecutivo D. Miguel Mateu contra el exrecaudador D. Mignel Verdura de Antonio por sus descubiertos con el Municipio.

Día 20 de id.—Se fallaron varios expedientes de quintas.

Día 23 de id.—Se acordó la aplicación

que ha de darse á las cantidades que se han recaudado por el expediente de alcances contra el exrecaudador Miguel Verdura.

Día 27 de id.—Se acordó: Consignar en el próximo presupuesto adicional la suma de 155 pesetas para ciertos gastos á que ha sido condenado este Ayuntamiento por el Juzgado de primera instancia.

Pasar á informe de la Comisión de obras una instancia de D. Agustín Garcías Clar que pide el deslinde y amojonamiento de una finca que asurca con el término de Palma.

Nombrar como abogado consultor y como Procurador de este Ayuntamiento á los Sres. D. Antonio Sbert y D. Gabriel Marimon respectivamente.

Instruir expediente de alcances al exdepositorio D. Miguel Verdura de Antonio por las sumas de que se hizo cargo en clase de depósito para garantía de las subastas de los arbitrios municipales, cuyas cantidades no ha devuelto aun.

Día 4 Octubre.—Aprobada que fué el acta de la sesión anterior se acordó:

Admitir la dimisión de un peon caminero y nombrar en su reemplazo á otro individuo.

Rotular dos calles de nueva creación con los nombres de Miguel Tomas Taxaquet una, y de Weiler otra, y la Plazuela de la Iglesia del Convento con el nombre de Plaza del Conde de Sallent.

Distribuir los fondos municipales para el corriente mes.

Día 11 de id.—Se acordó: Autorizar á D. Mateo Cañellas para la apertura de una ventana.

Aprobar las cuentas demenaje y material de las Escuelas públicas.

Pasar á informe de la Comisión de obras varias instancias en que se solicita edificar.

Día 18 de id.—Se acordó: Autorizar á D.<sup>a</sup> Juana Maria Amengual Fullana para ejecutar ciertas obras en una casa de la Plaza Mayor.

Pasar á la Comisión de obras varias instancias para su correspondiente informe.

Proceder al sorteo de contribuyentes que han de representar los gremios de granos y líquidos.

Día 25 de id.—Se acordó: Autorizar al vecino Andrés Salvá Oliver para realizar ciertas obras.

Dar de baja en este empadronamiento á D. Juan Tomas Pastor y su familia por haber sido alta en el de la ciudad de Palma.

Nombrar recaudador de las cédulas personales á D. Juan Antonio Mojer,

Pagar varias cuentas con cargo al capítulo de imprevistos.

Autorizar al Sr. Regidor Síndico para la otorgación de poderes al Procurador D. Gabriel Marimon y á otros.

Crear un mercado semanal en esta localidad señalando el viernes como día el más oportuno.

Aprobar la distribución de fondos que propuso el Sr. Alcalde para el corriente mes.

Día 1.<sup>o</sup> Noviembre.—Se acordó: Autorizar al vecino Pablo Puigserver Salvá para la construcción de una pared.

No alzarse del acuerdo de la Exma. Comisión Provincial respecto al abono de intereses al contratista de las obras de nueva construcción de esta Casa Consistorial.

Solicitar de la Exma. Diputación de la Provincia una subvención de quinientas pesetas para la mejora del camino del Arenal.

Día 8 de id.—Se acordó: Autorizar al vecino Bernarde Noguera Garau para la construcción de ciertas obras.

Pasar á informe de la Comisión de obras algunas solicitudes.

Aprobar la tramitación de varios expedientes de quintas.

Día 15 de id.—Se acordó: Autorizar al vecino Pablo Salvá Vadel para la construcción de una pared.

Dar cumplidas gracias al Sr. Cura parroco por el regalo de un cerdo cebado que ha hecho á la Casa de Beneficencia.

Autorizar al Sr. Alcalde para que envíe en nombre del Ayuntamiento al Batallón Provisional de Cuba un donativo en especie el que bien le parezca.

Habilltar para Casa Alhondiga el edificio que ocupa el Juzgado Municipal y trasladar esta oficina en las habilitaciones del Exconvento de Franciscanos.

Dar de baja en el padrón de esta villa á D.<sup>a</sup> Luisa Taberner por haber sido alta en el de la Ciudad de Palma.

Día 22 de id.—Se acordó: Autorizar á D. Antonio Monserrat Tomas para la construcción de ciertas obras.

Día 29 de id.—Se acordó: Ceder á Francisca Clar Rubi la propiedad de una Sepultura en el cementerio Católico.

Aprobar la propuesta de distribución de fondos para el presente mes hecha por el Sr. Alcalde.

Día 6 Diciembre.—Se acordó: Rectificar el padrón de vecinos con arreglo á lo que previene la Ley.

Abrir la cobranza de los repartos gremial y de consumos.

Satisfacer algunas cuentas de confección de repartos correspondientes al ejercicio de 1895-96.

Día 13 de id.—Se acordó: Aprobar la tramitación de un expediente de quintas y las cuentas de gastos de la fiesta popular de la patrona del pueblo Sta. Cándida.

Reparar convenientemente el piso de la primera escuela de niñas.

Emprender las obras de reparación de caminos vecinales en que ha de contribuir por mitad de su importe la Exma. Diputación Provincial.

Día 20 de id.—Se acordó: Dar de baja del padrón de esta villa por haber sido alta en el de Palma á los vecinos Bartolomé Garcías Cantallops, Ignacio Garcías Clar, Pedro Antonio Salvá Monserrat y Juana Maria Fullana Tomas.

Autorizar previo informe de la Comi-

Núm. 563

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ESTALLENCHS

Primer trimestre de 1896 á 1897.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1896 á 1897 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	1220'76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	»
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>1220'76</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	59'50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	1161'26

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	»	»
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Resultas. . . . .	1220'76	»	1220'76
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación. . . . .	»	»	»
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>1220'76</b>	<b>»</b>	<b>1220'76</b>

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	»	»
2 Policía de seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
5 Beneficencia. . . . .	»	»	»
6 Obras públicas. . . . .	»	»	»
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	»	»	»
12 Resultas. . . . .	»	59'50	59'50
13 Ampliación. . . . .	»	»	»
<b>Data. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>59'50</b>	<b>59'50</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Estalenchs á 30 Septiembre de 1896.—El Depositario, Pedro Alemañy.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Estalenchs á 30 de Septiembre de 1896.—El Contador (ó Secretario Contador), Bartolomé Cañellas.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Atanacio Palmer.



